

Normas de utilización Piscinas Cubiertas

1. Deben cumplirse las instrucciones de los socorristas y del personal de la instalación, así como lo dispuesto en el Decreto 80/1998, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo. Asimismo, todos los usuarios deben cumplir la normativa general de las instalaciones y la específica de cada espacio deportivo.
2. El usuario deberá contribuir a mantener limpias las instalaciones, estando prohibido abandonar desperdicios y enseres dentro del recinto de las mismas, y debiendo utilizar papeleras y recipientes destinados al efecto.
3. Se recomienda, antes del acceso, consultar las calles de uso libre para el baño y sus horarios.
4. Para acceder a la piscinas de forma individual los usuarios deberán estar en posesión de:
 - Entrada o bono adquirido en la taquilla de la instalación. (En el caso de abonados deberán acompañar el carnet acreditativo.)
 - O autorización oficial expedida por la secretaria de CDM. Los empleados de Ciudad Deportiva Municipal podrán solicitar a los usuarios dichos documentos en cualquier momento.
5. Para acceder a la piscina en forma de grupo libre deberá existir un responsable del mismo que se identificará como tal al socorrista. Dicho responsable responderá ante CDM de los actos realizados por cualquier persona del grupo durante la actividad.
6. No se podrá acceder a la zona de baño con ropa y/o calzado de calle.
7. Para el baño libre, los menores de 15 años deberán acceder a la instalación acompañados de personas mayores de edad que asuman su responsabilidad.
8. Se prohíbe acceder a las piscinas con animales de compañía, exceptuando personas ciegas o con deficiencia visual usuarias de perros guía al entorno (según Ley 23/1998 de la Comunidad de Madrid).
9. Queda prohibido comer, beber y fumar, así como utilizar objetos o envases de vidrio o cristal (botellas, gafas de buceo, vasos...) en todo el recinto.
10. Es obligatorio el uso de:
 - Gorro de baño mientras se está en el agua (para una correcta conservación, se recomienda lavarlo y secarlo después de cada uso y guardarlo con polvos de talco), y es recomendable la utilización de gafas de baño (no pudiendo ser de cristal).
 - Ropa de baño adecuada (la ropa interior no suplirá a la de baño).
 - Zapatillas de baño (en aseos, vestuarios, duchas y recomendable en playas de piscina).
11. Una vez en el agua los usuarios deberán nadar en las calles o espacios que corresponda, nadar siempre por el lado derecho y girar de derecha a izquierda.
12. El usuario que no tenga un nivel mínimo de nado, a criterio del socorrista, no podrá utilizar la piscina profunda.
13. Queda prohibido ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.
14. Antes del baño es obligatorio ducharse.
15. Queda prohibida la realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, saltar desde el pódium etc., y en general todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
16. No se permitirá el uso de globos de agua por razones de depuración.
17. Queda prohibida la utilización de colchonetas, barcas y cualquier otro material auxiliar de nado o recreativo (pelotas, palas, etc.) que pueda dañar o molestar a los usuarios.
18. Por seguridad no está permitido el uso de aletas y/o palas en las calles de baño libre (salvo expresa autorización del socorrista).
19. Para prevenir extravíos y accidentes se recomienda no bañarse con pulseras, sortijas, pearingings...
20. Ninguna persona afectada por enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica podrá acceder a las zonas reservadas a los bañistas (Art. 35 del Decreto 80/1998, de 14 de mayo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo).
21. El público, espectadores, visitantes o acompañantes sólo podrán acceder a las zonas que les sean destinadas utilizando accesos específicos. Por razones pedagógicas las gradas de la instalación permanecerán cerradas salvo los días de competición.
22. La Ciudad Deportiva Municipal no se hace responsable de los objetos personales de los usuarios.
23. El uso de taquillas es gratuito:
 - Para su utilización los usuarios aportarán un candado.
 - Las taquillas se podrán utilizar durante el periodo de la actividad, dejándolas libres todos los días al término de la misma.
 - No se podrán reservar taquillas.
 - Las taquillas deberán quedar todos los días libres al cierre de la instalación. De no ser así, los empleados de la instalación procederán a su apertura.
24. Queda prohibido el uso de cámaras de fotos, cámaras de vídeo o cualquier otro método de grabación sin la autorización oficial de la Dirección.
25. Deberá hacerse en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, respetando tanto a los diferentes usuarios, como al personal de las instalaciones.
26. Se respetarán las instalaciones y todo el mobiliario de las mismas, así como equipamientos técnicos. La falta de respeto y/o comportamientos que impliquen peligrosidad para la integridad física de los diferentes usuarios, personal técnico y de mantenimiento, darán lugar a la expulsión inmediata de las instalaciones con independencia del inicio de las actuaciones oportunas. (Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Madrid.)

20110726

PISCINAS CUBIERTAS NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LA CALLE, O CALLES LIBRES PARA NADO DE PÚBLICO

1. Consultar en taquilla o en los puntos de información los horarios disponibles de las calles libres y sus Normas de utilización antes de adquirir la entrada o hacer uso del bono.
2. No está permitido el acceso de menores de 15 años si no van acompañados de un mayor, que se hará responsable de las actuaciones del menor durante el uso de la instalación.
3. El que exista calle de uso libre en la piscina grande no supone que exista en el mismo horario alguna calle de uso libre en la piscina pequeña; y viceversa.
4. Dentro de las piscinas puede, también, solicitar información sobre la disponibilidad de espacios y normativa de uso al socorrista.
5. La calle o calles libres serán preferentemente las centrales del vaso grande; cuando exista una sola calle libre, ésta será siempre la central (nº 3). En el vaso pequeño, el espacio para su uso libre será de 1/3 ó 2/3 de la piscina, según disponibilidad horaria.
6. Cuando existan más de una calle (vaso grande), una de ellas será para nado rápido y la otra para nado lento. Se dispondrá de unos conos de colores, color verde para nado rápido y color rojo para nado lento. A criterio del socorrista, éste podrá indicar a los usuarios cual es la calle adecuada para su utilización.
7. El número máximo de usuarios por calle, simultáneamente y en el vaso grande, es según la normativa vigente de 25; pero CDM considera que, salvo casos especiales, el nº de usuarios no debe pasar de 15 (siempre a criterio del socorrista).
8. Cuando un usuario se encuentre con el aforo de la calle completo, siempre después de informar al socorrista, deberá esperar a que otro usuario abandone el nado. Para ello, permanecerá en el exterior de los vasos.
9. La utilización de la calle libre (vaso grande) es para personas con un nivel de nado suficiente como para hacer nado continuo durante 25 m, ya que no está permitido pararse o agarrarse a las corcheras a lo largo de la calle, salvo por causas extraordinarias. Sólo se puede parar en los extremos de la calle.
10. El socorrista puede requerir al usuario que abandone la calle cuando, a criterio del mismo, el usuario no tiene el nivel de nado adecuado para hacer nado continuado sin descansar sobre la corchera, o practica un tipo de nado demasiado lento que interfiera el ritmo en la calle. El usuario podrá utilizar el espacio libre en el vaso pequeño si hay disponibilidad del mismo.
11. El sentido del nado debe de hacerse al contrario que el sentido de las agujas del reloj.
12. Cuando en la calle haya más de 7 usuarios, no está permitido el uso de material auxiliar de natación (tablas de nado, pull-boys, aletas de buceo, manoplas o cualquier otro material).
13. No se podrá realizar ninguna actividad que impida el nado continuo de los usuarios.
14. No está permitida la enseñanza de la natación, en ninguno de sus niveles técnico (adaptación o perfeccionamiento), cuando ello impida el nado continuado en la calle o cuando el socorrista considere que altera el normal funcionamiento de la calle o del espacio deportivo.
15. No están permitidos controles, test, pruebas, competiciones, clases, cursos... sin el consentimiento de la Dirección de CDM.
16. No está permitido el uso del pódium de salida.
17. Se recomienda no nadar con objetos personales que puedan causar lesión a segundas personas (cadenas, sortijas, reloj, pulseras, etc.).
18. Es obligatorio seguir las indicaciones del socorrista y del personal de la instalación, y cumplir la Normativa General y Específica de uso de las instalaciones aprobada por CDM. Dicha normativa está a disposición de los usuarios en los puntos de información.
19. Cualquier persona que no cumpla la normativa de uso podrá ser expulsada de la instalación por personal de CDM.

Todos los usuarios deben cumplir la normativa general de las instalaciones y la específica de cada espacio deportivo. Pueden leer la información, relacionada con el uso de las instalaciones, en los tabloneros de anuncios o en la web de Ciudad Deportiva Municipal (www.oacdmalacala.org).